

Código CIG

Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel

Edición de 2016

Suplemento

Diciembre de 2019

En sus periodos de sesiones 97º y 99º, el Comité de seguridad marítima (MSC) adoptó, el 25 de noviembre de 2016 y el 24 de mayo de 2018 mediante las resoluciones MSC.411(97) y MSC.441(99), respectivamente, enmiendas al Código internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG). En el presente suplemento se incluyen dichas enmiendas por orden cronológico según su fecha de adopción, que entrarán en vigor antes de la próxima edición refundida del Código.

Resolución	Enmienda	Entrada en vigor	Página
MSC.411(97)	Capítulo 3 Disposición del buque	1 de enero de 2020	2
MSC.441(99)	Apéndice 2 Modelo de formulario del Certificado internacional de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel	1 de enero de 2020	3

Resolución MSC.411(97)

adoptada el 25 de noviembre de 2016

Capítulo 3 *Disposición del buque*

3.2 Espacios de alojamiento, de servicio y de máquinas y puestos de control

El párrafo 3.2.5 actual se sustituye por el siguiente:

«**3.2.5** Las ventanas y los portillos situados frente a la zona de la carga y en los laterales de las superestructuras y las casetas que queden dentro de los límites indicados en 3.2.4, salvo las ventanas de la caseta de gobierno, se construirán conforme a la clase «A-60». Los portillos del forro debajo de la cubierta corrida más alta y en el primer estrato de la superestructura o de la caseta de cubierta serán de tipo fijo (no practicable).»

Resolución MSC.441(99)

adoptada el 24 de mayo de 2018

Apéndice 2

Modelo de formulario del Certificado internacional de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel

1 *Se inserta el siguiente párrafo 6 nuevo:*

«6 Que el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad prescrito en el párrafo 2.2.5 del Código se ha entregado al buque en su forma aprobada.»

2 *El párrafo 6 actual pasa a ser el párrafo 7, y el texto se sustituye por el siguiente:*

«7 Que el buque se cargará:

.1* solamente de conformidad con las condiciones de carga para las que se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de estabilidad sin avería y de estabilidad con avería, utilizando el instrumento de estabilidad aprobado e instalado de conformidad con lo prescrito en el párrafo 2.2.6 del Código;

.2* cuando se conceda una dispensa permitida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.2.7 del Código y no esté instalado el instrumento de estabilidad aprobado prescrito en el párrafo 2.2.6 del Código, la carga se realizará de conformidad con uno o varios de los métodos aprobados siguientes:

i)* de conformidad con las condiciones de carga estipuladas en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

ii)* de conformidad con las condiciones de carga verificadas a distancia utilizando un medio aprobado; o

iii)* de conformidad con una condición de carga que se encuentre dentro de la gama aprobada de condiciones que se indica en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

iv)* de conformidad con una condición de carga verificada mediante los datos sobre las curvas KG/GM de carácter crítico que se hayan aprobado y se indiquen en el cuadernillo de información sobre carga y estabilidad aprobado al que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

.3* de conformidad con las limitaciones de carga adjuntas al presente certificado.

Cuando sea necesario cargar el buque de un modo que no se ajuste a las instrucciones arriba indicadas, los cálculos necesarios para justificar las condiciones de carga propuestas se remitirán a la Administración que expida el Certificado, la cual podrá autorizar por escrito la adopción de tales condiciones de carga.†

* Táchese según proceda.

† En lugar de incluir este texto en el Certificado, se puede adjuntar al mismo, siempre que esté debidamente firmado y sellado.»